

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-14000-16-1006-2018

1006-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,258,506.1
Muestra Auditada	2,258,506.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Jalisco por 2,258,506.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado 1 de la auditoría número 1011-DS-GF de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades realizada al Gobierno del estado de Jalisco.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Gobierno del estado de Jalisco recibió en tiempo y forma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la totalidad de los recursos del FAFEF 2017 por 2,258,506.1 miles de pesos y sus intereses generados por 5,448.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva; hizo del conocimiento previo a la TESOFE; en la cuenta de los recursos del FAFEF 2017, no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones del fondo.

3. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco no transfirió los recursos del FAFEF 2017 a las Dependencias ejecutoras del fondo, ya que fue la administradora de los recursos.

4. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco transfirió 99.6 miles de pesos de la cuenta bancaria de los recursos del FAFEF 2017 a otras cuentas bancarias, sin acreditar su aplicación en obras y acciones del fondo, ni su reintegro a la cuenta del fondo.

### **2017-A-14000-16-1006-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,600.00 pesos ( noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber realizado transferencias bancarias de los recursos del FAFEF 2017 a otras cuentas en las se administran otras fuentes de financiamiento.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

5. El Gobierno del estado de Jalisco registró contable y presupuestalmente las operaciones de ingresos del FAFEF 2017, las cuales están debidamente actualizadas, identificadas y controladas, y que ascienden a un total de 2,263,954.2 miles de pesos, dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del fondo por 2,258,506.1 miles de pesos, más los intereses generados por 5,448.1 miles de pesos.

6. El Gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, cuenta con registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo; asimismo, están debidamente actualizados, identificados y controlados; la documentación original que justifica y comprueba el gasto del fondo, cumple con los

requisitos fiscales correspondientes, se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" y se identifica con el nombre del fondo; adicionalmente, los montos de las obras, según los registros contables y presupuestales, son coincidentes con las cifras presentadas por la entidad en su "Reporte Cierre del Ejercicio FAFEF 2017", y los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**7.** El Gobierno del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, aportó 239,379.3 miles de pesos de recursos del FAFEF 2017 para el pago de obras públicas convenidas con el Fondo de Desarrollo Regional (FONDEREG 2017) a diferentes municipios; sin embargo, en la documentación comprobatoria y justificativa no se precisa que corresponda a recursos del FAFEF 2017.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita que los recursos para la ejecución del Fondo de Desarrollo Regional (FONDEREG 2017), son para obras convenidas del FAFEF 2017 con diferentes municipios del estado de Jalisco, por lo que se atiende la observación.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** Al Gobierno del estado de Jalisco le fueron entregados 2,258,506.1 miles de pesos del FAFEF 2017; y durante su administración se generaron intereses por 5,448.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 2,263,954.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 pagó 2,207,845.9 miles de pesos que representaron el 97.5% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas y las obras pagadas con FONDEREG , y se determinó un subejercicio a este corte de 1.1% que equivale a 24,719.7 miles de pesos, en tanto al 31 de marzo de 2018 pagó 2,238,851.5 miles de pesos que representaron el 98.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.1%, que equivale a 25,102.7 miles de pesos no devengados, ni reintegrados a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
RECURSOS PAGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Descripción de la Partida	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física		140,814.3	140,814.3	129,202.2		140,452.4	361.9
II. Saneamiento Financiero		477,143.6	457,872.0	457,487.8	19,271.6	477,143.6	19,172.0
III. Saneamiento de Pensiones		1,381,776.6	1,381,776.6	1,381,776.6		1,381,776.6	
Transferencias a otras cuentas		0.0	0.0	0.0		99.6	
Recursos pagados que corresponden a FONDEREG		239,500.0	239,500.0	239,379.3		239,379.3	120.7
Rendimientos Financieros		0.0	0.0	0.0	5,448.1	0.0	5,448.1
<b>Recursos FAFEF 2017</b>		<b>2,239,234.5</b>	<b>2,219,962.9</b>	<b>2,207,845.9</b>	<b>24,719.7</b>	<b>2,238,851.5</b>	<b>25,102.7</b>

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y cierre del ejercicio 2017.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados ni comprometidos al 31 de diciembre de 2017, y no pagados al 31 de marzo de 2018 por 25,102.7 miles de pesos; sin embargo, se encuentra pendiente la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**2017-B-14000-16-1006-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no comprometieron ni devengaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) al 31 de diciembre de 2017, ni pagaron al 31 de marzo de 2018, lo que originó que no se lograran en su totalidad los objetivos, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El Gobierno del estado de Jalisco, destinó 140,452.4 miles de pesos recursos del FAFEF 2017 en proyectos de inversión de infraestructura física, en los cuales realizó construcciones de parque, guardería, plazoleta, carpeta asfáltica y solución vial; mejoramiento de imagen urbana, remodelación de bodega, empedrado con huellas de contrato y pavimentación en diferentes calles; y no destinó recursos del FAFEF 2017 para gastos indirectos.

**10.** El Gobierno del estado de Jalisco, destinó recursos del FAFEF 2017 por 477,143.6 miles de pesos en 22 créditos de deuda pública, los cuales fueron destinados para la amortización del capital; asimismo, los créditos cuentan con la autorización por parte de la Legislatura local, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del estado de Jalisco; por otra parte, se registraron ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**11.** El Gobierno del estado de Jalisco, a través del Instituto de Pensiones, destino recursos del FAFEF 2017 por 1,381,776.6 miles de pesos para cubrir pagos complementarios de la nómina de jubilados y pensionados del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, y de la Secretaría de Educación Subsistema Estatal de Jalisco.

**12.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2017 para la modernización de los registros públicos de la propiedad, comercios locales y catastro.

**13.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2017 para la modernización de los sistemas de recaudación local.

**14.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2017 para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

**15.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2017 para el sistema de protección civil.

**16.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2017 para la educación pública.

**17.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2017 para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**18.** El Gobierno del estado de Jalisco informó a la SHCP, de manera trimestral, sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2017 y de forma pormenorizada, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único denominados “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; dichos informes se publicaron en el Periódico Oficial del Estado y los registros reportados fueron coincidentes con las cifras presentadas por el gobierno del estado y se difundieron en la página de internet, en su portal de transparencia.

**19.** Con la revisión del Periódico Oficial y página oficial de transparencia del Gobierno del estado de Jalisco, se constató que la entidad dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, por el medio del cual se evaluaron los recursos del FAFEF; asimismo, se verificó que se encuentra publicado en su página de internet.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**20.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### **Obra Pública**

**21.** Las 19 obras pagadas con recursos del FAFEF 2017, y que formaron parte de la muestra de auditoría, se contrataron 11 obras por adjudicación directa, 2 por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y 6 por Licitación Pública, los procesos se realizaron conforme a la normativa, se respetaron los montos máximos establecidos; asimismo, cuentan con el soporte documental para cada modalidad de adjudicación.

**22.** Las 19 obras pagadas con recursos del FAFEF 2017, y que formaron parte de la muestra de auditoría, están amparadas por un contrato que está debidamente formalizado, y se constató que los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes.

**23.** En 12 obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría y que fueron pagadas con recursos del FAFEF 2017, se encuentran entregadas y finiquitadas de acuerdo con los plazos y montos establecidos en los contratos y conforme a los convenios modificatorios, tanto en tiempo como en monto, los cuales están debidamente justificados.

**24.** En cuatro obras públicas pagadas con recursos del FAFEF 2017, con los contratos números SIOP-E-CCPS-01-LP-0310/17, SIOP-E-CCPS-01-LP-0311/17, SIOP-E-CCPS-04-LP-0641/17, y SIOP-E-EICIS-01-LP-0062/17, el estado no formalizó la conclusión de las obras, en virtud de que no hay actas de entrega recepción ni finiquitos de obra, no se cuenta con la evidencia documental de la aplicación de penas convencionales por 553.2 miles de pesos.

### **2017-A-14000-16-1006-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 553,241.52 pesos ( quinientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 52/100 m.n. ), por la falta de aplicación de penas convencionales, ya que en cuatro obras pagadas con recursos del FAFEF 2017 no disponen de las actas de entrega recepción ni con los finiquitos de obra, por lo que no se cuenta con evidencia documental del termino de las obras.

**25.** En dos obras públicas pagadas con recursos del FAFEF 2017 con los contratos números SIOP-E-CCPS-01-LP-0782/17 y SIOP-E-ERE-09-CI-0734/17, y que se encuentran en proceso, no disponen de los convenios modificatorios que regularicen la suspensión temporal o que justifiquen el atraso en la ejecución de los trabajos contratados, lo que generaron la aplicación de penas convencionales por 2,011.4 miles de pesos.

**2017-A-14000-16-1006-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,011,360.68 pesos ( dos millones once mil trescientos sesenta pesos 68/100 m.n. ), por la falta de aplicación de penas convencionales, ya que dos obras que se encuentran en proceso, no disponen del convenio modificatorio que regularice la suspensión temporal o que justifique el atraso en la ejecución de los trabajos contratados.

**26.** En 18 obras ejecutadas con el FAFEF 2017, los pagos realizados se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, se amortizó la totalidad de los anticipos otorgados.

**27.** Con la revisión de una obra ejecutada con recursos del FAFEF 2017, con contrato número SIOP-TFEFM-01-LP-0334/15, se determinó que no se cuenta con el soporte documental (convenios, bitácora de obra, etc.), que justifique el pago de la estimación número 25 por 10,968.9 miles de pesos.

La entidad, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita la aclaración de la estimación número 25 y los números generadores; sin embargo, se encuentra pendiente la bitácora de obra y la autorización de que la obra será pagada con recursos del FAFEF 2017, ya que la información menciona que los recursos son del Fondo Metropolitano.

**2017-A-14000-16-1006-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,968,916.63 pesos ( diez millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos dieciséis pesos 63/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber pagado con recursos del fondo, sin presentar la evidencia documental de la autorización de que la obra será pagada con recursos del FAFEF 2017, ya que la información menciona que los recursos son del Fondo Metropolitano.

**28.** En 13 obras ejecutadas con el FAFEF 2017, los números generadores presentados en sus estimaciones se corresponden con lo pagado, se encuentran concluidas y operando adecuadamente y una se encuentra en proceso; asimismo los conceptos seleccionados para su revisión cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto.

**29.** El estado pagó en tres obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2017, con contratos números SIOP-E-ERE-09-CI-0734/17, SIOP-E-ERE-09-CI-0086-17 y SIOP-E-ERE-09-AD-0104-17, un monto de 7,965.3 miles de pesos, en conceptos de obra no ejecutados.

**2017-A-14000-16-1006-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,965,321.87 pesos ( siete millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos veintiún pesos 87/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por haber pagado con recursos del fondo conceptos de tres obras que no fueron ejecutados.

**30.** El estado pagó una obra ejecutada con recursos del FAFEF 2017, con contrato número SIOP-E-CCPS-02-AD-0717/17, un monto de 225.5 miles de pesos, en conceptos de obra no ejecutados.

**2017-A-14000-16-1006-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,502.35 pesos ( doscientos veinticinco mil quinientos dos pesos 35/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a TESOFE, por pagar con recursos del fondo conceptos de obra no ejecutados.

**31.** El Gobierno del estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2017 en obras por administración directa.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**32.** En la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada de los Indicadores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017, y con la finalidad de evaluar el desempeño de los recursos y el cumplimiento de los objetivos, se observó lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció el 97.5% de los recursos disponible del fondo, y al 31 de marzo de 2018 el 98.9%, del cual el 6.2% se destinó en inversión de infraestructura física; el 21.1% en saneamiento financiero; el 61.0% en saneamientos de pensiones y 10.6% de convenios provenientes de otro fondo.

En relación con el rubro de infraestructura física, la entidad federativa destinó recursos del fondo a la realización de obras que benefician a la población por lo que cumple con los objetivos del fondo.

Del total de los recursos asignados del FAFEF 2017, al 31 de marzo de 2018 se determinó que el 100.0% del pago de los recursos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra para revisión de expedientes técnico-unitarios de 19 obras por Contrato se constató que 6 cuenta con convenios modificatorios tanto en monto como en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a 19 obras y se determinó que 13 se encuentran concluidas Y operando



adecuadamente, 2 se encuentra en proceso constructivo, y 4 no se localizaron los trabajos ejecutados.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que permitió el cumplimiento de los objetivos establecidos para el FAFEF 2017.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF**

Indicador	Valor
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FAFEF	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	97.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible)	98.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAFEF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 46,926,632.14 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 25,102,689.09 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 21,823,943.05 pesos corresponden a recuperaciones probables.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,258,506.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos otorgados al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había ejercido el 97.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2018, aún no se ejercía el 1.1%; ello ocasionó que no se atendiera con oportunidad a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal

y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,823.9 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; así como un reintegro a la TESOFE por 25,102.7 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, la entidad federativa cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que proporcionó a la SHCP los formatos de Indicadores y difundió en los medios locales los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que se realizó un reintegro a la TESOFE por 25,102.6 miles de pesos, lo que limitó la realización de obras y acciones en beneficio de la población objetivo.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

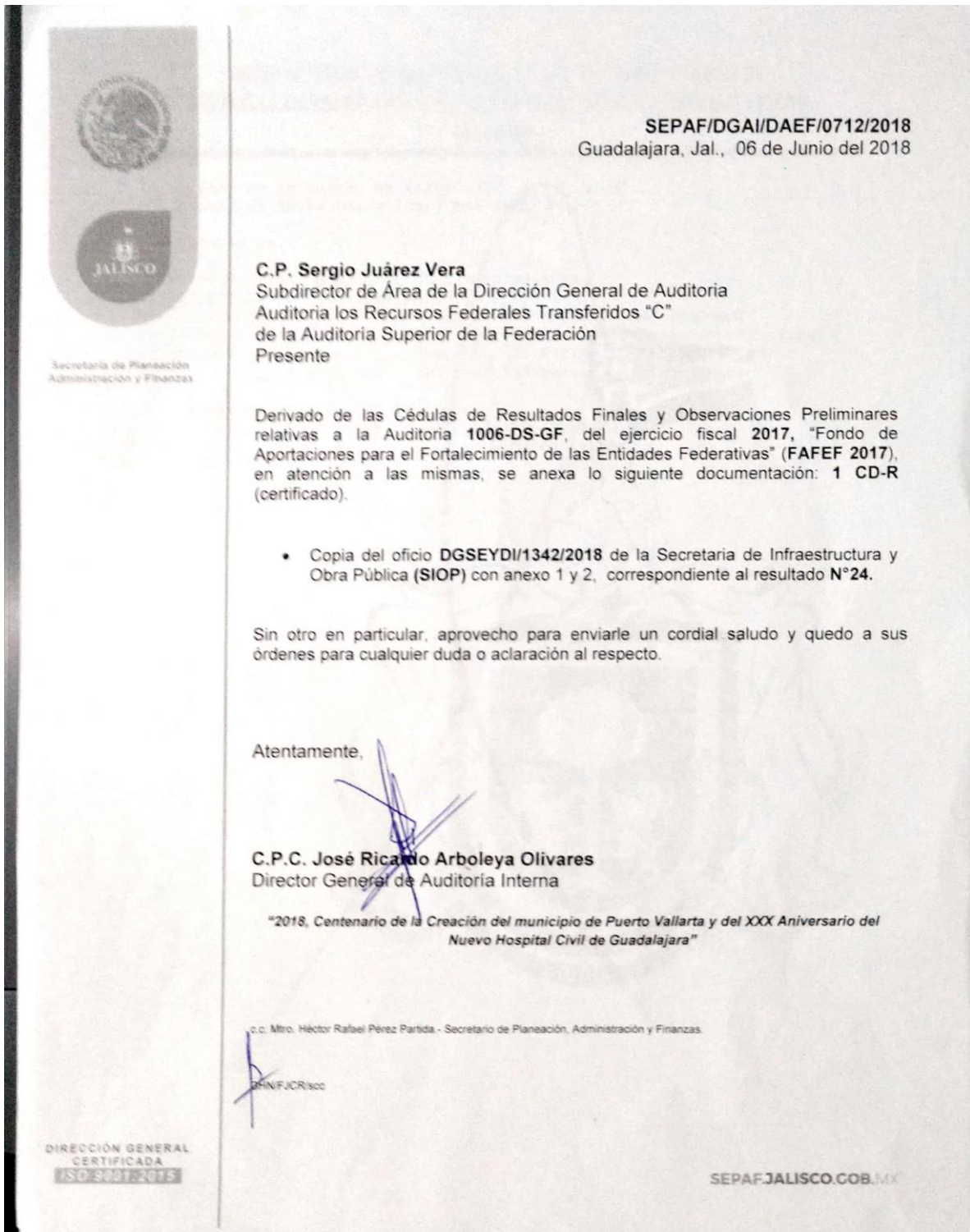
Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEPAF/DGAI/DAEF/0712/2018 de fecha 06 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el

ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, 24, 25, 27, 29, 30 y 32 se consideran como no atendidos.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) y el Instituto de Pensiones del Gobierno del estado de Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción VIII, 47, 49, fracción V, párrafo primero, y 50.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco: Artículos 3 y 4.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco: Artículos 73, 74, 195, 196, 209, 200, 211, 220, 224 y 226.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.